

Paquete Económico 2019. Aprobada la limitante a la compensación universal

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY Mexico en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

El pasado 17 de diciembre EY emitió el boletín "Análisis Multidisciplinario del Paquete Económico y Reformas Fiscales 2019: el reto de cumplir las expectativas en un entorno nacional y global cambiante" en donde se analizaron diversos aspectos fiscales, entre los cuales destacamos la eliminación de la compensación universal.

El día de hoy el Senado de la República aprobó el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019. No existieron cambios relevantes respecto de la iniciativa presentada por el Ejecutivo.

Por tanto, ha quedado aprobada la limitante consistente en solo permitir la compensación de saldos a favor contra adeudos, retenciones y accesorios siempre que deriven de un mismo impuesto. En el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando resulte saldo a favor, el contribuyente únicamente podrá acreditarlo contra el impuesto a su cargo que le corresponda en los meses siguientes hasta agotarlo o solicitar su devolución siendo en este último caso por el saldo total. No procederá el acreditamiento respecto de los saldos solicitados en devolución.

Como lo expresamos en su oportunidad, los contribuyentes que por la naturaleza de sus operaciones generan saldos a favor de IVA como lo son contribuyentes exportadores, así como del sector primario por mencionar algunos, se verán afectados por esta medida que lo que busca es combatir prácticas de evasión fiscal, pero que sin lugar a duda tendrá un gran impacto en otros sectores económicos del país. Por ello, será importante analizar cada caso en particular y, en su caso, determinar una estrategia de defensa.

Con independencia de lo anterior, sería deseable que las autoridades fiscales emitieran reglas de carácter general a través de las cuales se pudiera reducir el impacto de esta nueva limitante a ciertos sectores y contribuyentes cumplidos.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Nora Morales
nora.morales@mx.ey.com

Francisco Olivares
francisco.olivares@mx.ey.com

Jorge García
jorge.garcia@mx.ey.com

Rodrigo Castellanos
rodrigo.castellanos@mx.ey.com

Óscar Ortiz
oscar.ortiz@mx.ey.com

Manuel Solano
manuel.solano@mx.ey.com

Alberto López
alberto.r.lopez@mx.ey.com

Rodrigo Ochoa
rodrigo.ochoa@mx.ey.com

Abraham Gómez
abraham.gomez@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2018 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.